

17206



*Solicitud de inscripción de Candidaturas a
Diputados y Diputadas a la Asamblea Legislativa
Partido PP – DEPARTAMENTO USULUTÁN*

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL. San Salvador, a las diecisiete y treinta y siete minutos del siete de febrero de dos mil doce.

Por recibido el escrito firmado por el señor José Orlando Arévalo Pineda, en su calidad de Secretario General Nacional y Representante Legal del instituto político Partido Popular (PP), por medio del cual presenta la documentación necesaria para completar la solicitud de inscripción de los ciudadanos que conforman la planilla correspondiente a la circunscripción electoral departamental de Usulután; y realiza un cambio de los candidatos.

Tomando en cuenta lo anterior, este Tribunal estima oportuno hacer las consideraciones siguientes:

I. Por resolución de las quince horas y doce minutos del uno del presente mes y año, se denegó al señor José Orlando Arévalo Pineda y a la planilla de candidatos postulados por el instituto político Partido Popular (PP) para la circunscripción electoral de Usulután, la solicitud de inscripción de la referida planilla de candidatos para Diputados a la Asamblea Legislativa, por no haber subsanado en el plazo correspondiente todas las deficiencias advertidas en su solicitud.

II. En ese sentido, el representante legal del instituto político Partido Popular (PP) solicita que se realice el cambio de candidato, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 200 del Código Electoral (CE), en vista que el candidato señor Manuel de Jesús Gálvez Saravia, presenta problemas para presentar su documentación completa, tal como lo exigen los artículos 215 y 349 CE.

Al respecto, es pertinente tomar en consideración que el presente proceso de inscripción fue denegado, de conformidad con el artículo 199 CE, y al presentarse una nueva solicitud tal como lo permite el citado artículo 200 CE, es totalmente válido que el referido instituto político haga cambios de candidatos postulados, sobre todo si la finalidad es cumplir con los requisitos legales.

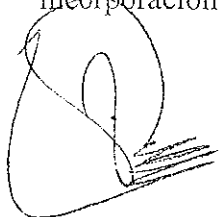
Así, en virtud de la solicitud y acuerdo del instituto político Partido Popular (PP) se sustituye al candidato Manuel de Jesús Gálvez Saravia por el señor Pablo José Arias Ramos, quien cumple con los requisitos que exige el código electoral; con lo cual también

se modifica el orden original de los demás candidatos, quedando el siguiente orden: **DIPUTADOS PROPIETARIOS:** Primero, CARLOS FELIPE PÉREZ BAYONA; Segundo, HERNÁN ANTONIO DURÁN CORTÉZ; Tercero, JUAN JOSÉ MARTÍNEZ GRANADOS; Cuarto, CARLOS MARIO DE LA O; Quinto, DAVID ORLANDO SILVA GRANADOS. **DIPUTADOS SUPLENTE:** Primero, MARCOS ANTONIO CASTRO; Segundo, JOSÉ MARVIN PORTILLO SEGOVIA; Tercero, PABLO JOSÉ ARIAS RAMOS; Cuarto, WILBER BORIS IGLESIAS MELÉNDEZ; Quinto, ANA DEYSI DÍAZ.


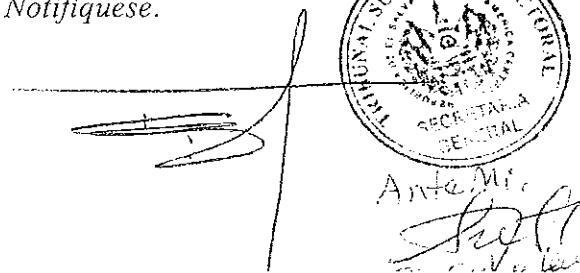
En consecuencia, al verificar la documentación aportada respecto de los nuevos candidatos propuestos por el Partido Popular (PP) para la circunscripción de Usulután, se advierte que estos cumplen con las exigencias legales. Asimismo, se observa que el Representante Legal del referido instituto político, aporta el punto de acta en el que se hace constar el nombramiento de los nuevos integrantes de la planilla, en el orden antes indicado.

En vista de lo anterior, es procedente inscribir la referida planilla de candidatos.

Por tanto, con base en lo expuesto, la facultad que le otorga el inciso cuarto del artículo 208 de la Constitución de la República, y tomando en cuenta lo dispuesto en los artículos 126 y 127 de la misma Constitución; los artículos 13, 55, 56, 79 número 9), 197, 199, 215, 200 y 349 del Código Electoral, y el Decreto Legislativo 1015, del tres de octubre del año dos mil dos, publicado en el Diario Oficial número 200, Tomo 357, del veinticinco del mismo mes y año; este Tribunal **RESUELVE:** (a) *Inscribase* la planilla de candidatos a Diputados a la Asamblea Legislativa, para las elecciones a celebrarse el once de marzo de dos mil doce, postulados por el instituto político Partido Popular (PP) por el Departamento de **USULUTÁN**, en el siguiente orden: **DIPUTADOS PROPIETARIOS:** Primero, CARLOS FELIPE PÉREZ BAYONA; Segundo, HERNÁN ANTONIO DURÁN CORTÉZ; Tercero, JUAN JOSÉ MARTÍNEZ GRANADOS; Cuarto, CARLOS MARIO DE LA O; Quinto, DAVID ORLANDO SILVA GRANADOS. **DIPUTADOS SUPLENTE:** Primero, MARCOS ANTONIO CASTRO; Segundo, JOSÉ MARVIN PORTILLO SEGOVIA; Tercero, PABLO JOSÉ ARIAS RAMOS; Cuarto, WILBER BORIS IGLESIAS MELÉNDEZ; Quinto, ANA DEYSI DÍAZ; (b) *Ordénase* su incorporación en el respectivo Registro de Candidaturas; y (c) *Notifíquese*.



2



Ante M.
